



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXII/A.L./COM.PERM./864/2014

Exp-Nom. 23

**CIUDADANO DIPUTADO
JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio número DGPL-2P2A.-3813.19, enviado por la Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite Minuta Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpa, Centro, Oax., 30 de abril de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
08 MAY 2014
13:25 hrs.
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CERRILLOS

RECIBIDO
LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

RECIBIDO
08 MAY 2014
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
10:45 hrs
08 MAY 2014
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

RECIBIDO
08 MAY 2014
10:55 hrs
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

RECIBIDO
07 MAY 2014
14:47
DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
DISTRITO II
CABECERA DE LA DE ETILA

C.c.p.- Dip. Manuel Andrés García Díaz.
Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.
Dip. Amando Demetrio Bohórquez Reyes.
Dip. Ericel Gómez Nucamendi.- Integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para su conocimiento.

JELV/JRP/JRJ *rgc.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Apoyo Legislativo
Oficio No. 2701/2014

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

Exp Num. 23

**C. SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO
DE LA UNIÓN.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su oficio número DGPL-2P2A.-3813.19, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES".



OFICIALÍA MAYOR
LXII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de abril de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

C.c.p. C. Dip. Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/JRP/*IIV.



Anexa CD

221-31-LXIII
MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-3813.19

México, D. F., 10 de abril de 2014.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE



ANEXA CD.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Atentamente



SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO



PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 108. ...

...

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los ayuntamientos, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




SEGUNDO. Las disposiciones que contravengan el presente Decreto quedarán sin efecto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 10 de abril de 2014.



SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.-
México, D. F., a 10 de abril de 2014.



DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

